



ORDENANZA N° 1.341/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 943/11 y N° 1.053/12, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 943/11 en su Artículo 1° transfiere en comodato por 50 años al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) la Parcela identificada provisoriamente como Lote “B” del macizo 96.

Que, por Ordenanza N° 1.053/12 se transfiere en comodato por 50 años a la Prefectura Naval Argentina la Parcela identificada provisoriamente como lote “C” del macizo 96.

Que, ambas ordenanzas establecen que la nomenclatura catastral y las medidas de superficie surgieran de las mensuras definitivas correspondientes.

Que, se realiza una redistribución de parcelas y una nueva mensura a partir de la construcción del terraplén de la Av. Costanera.

Que, es necesario rectificar la distribución de la Parcela 5.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 943/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Transfiérase en comodato por 50 años al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) la parcela identificada catastralmente como Lote “C” del macizo 96. Son una superficie de 746 m2 según plano que como Anexo I forma parte de la presente”.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 4 de Junio de 2.015, en la VII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 09/15.-----



Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 943/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Transfiérase en comodato por 50 años a la Administración del ANSES la parcela identificada catastralmente como Lote “B” del macizo 96 con una superficie de 749 m2 según plano que como Anexo I forma parte de la presente”.

Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.053/12 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Transfiérase en comodato por 50 años a la Prefectura Naval Argentina el lote identificado catastralmente como D del macizo 96 con una superficie de 741 m2 según plano que como Anexo I forma parte de la presente”

Artículo 4°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación y a las instituciones referidas para su conocimiento.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.